



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(29 FEB. 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 215 Y 234 DEL
ACUERDO 017 DE 2021, QUE ADOPTÓ EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL
MUNICIPIO DE PURIFICACION-TOLIMA Y, SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de Purificación Tolima, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la C.N., el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Purificación-Tolima, a través del Acuerdo 017 del 22 de diciembre de 2021, adoptó el Estatuto Tributario para el Municipio de Purificación-Tolima, el cual regula para cada uno de los tributos, tasas y contribuciones; la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio para el ente territorial.

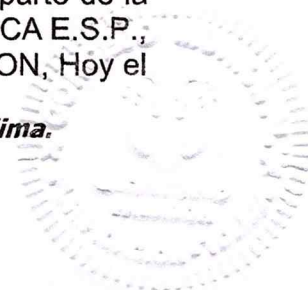
Que las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, autorizan a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Que el Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley 666 de 2001, autorizan a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para que ordenen la emisión de la Estampilla Procultura.

Que, en el Municipio de Purificación, la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, se encuentra regulada en el Artículo 210 y siguientes, y la Estampilla Procultura en el Artículo 229 y siguientes del Acuerdo 017 del 22 de diciembre de 2021.

Que el Hecho generador tanto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y la Estampilla Procultura, lo constituye la suscripción de contratos por parte de la Alcaldía Municipal, la empresa de servicios públicos domiciliarios PURIFICA E.S.P., el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo INFI PURIFICACION, Hoy el

**Carrera 4 A N° 8-122 barrio el Camellón tel. 2280188 Purificación Tolima.
concejo@purificación-tolima.gov.co**





**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

IPABS – Instituto Purificense Administrador de Bienes y Servicios Municipales; Instituto Purificense de Recreación y Deporte IPRD y Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal que se llegaren a crear o con cualquier otro tipo de Empresa en la cual la Alcaldía Municipal posea más del 50% de su capital social o accionario o quien haga sus veces y las que se llegaren a crear con el mismo objeto, el Concejo Municipal, la Personería Municipal o cualquier ente descentralizado del orden Municipal que se constituya, en los cuales el contratista sea una persona natural o una persona jurídica.

Que los Artículos 215 y 234, establecen que la tarifa de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Procultura, será del 4% y del 2% respectivamente, sobre el valor del contrato y sus adiciones.

Que la celebración de contratos con Personas Naturales o Jurídicas, que suministren bienes o presten servicios gravados con el IVA y/o Impuesto al Consumo, conllevan a que estos valores que corresponden a impuestos; aumenten el valor del contrato.

Que el Artículo 363 Constitucional, prevé que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad; en virtud de dichos principios se considera procedente modificar los Artículos 215 y 234 del Acuerdo 017 de 2021, en el sentido de señalar que la Tarifa se aplica sobre el valor del contrato y de sus adiciones antes de Impuestos.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

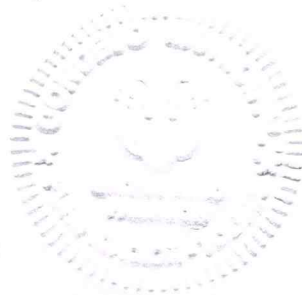
ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 215 del Acuerdo 017 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 215. TARIFA: La tarifa será del Cuatro Por Ciento (4%) del valor del contrato y de sus adiciones antes de Impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 234 del Acuerdo 017 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 234. TARIFA: La tarifa será del Dos Por Ciento (2%) del valor del contrato y de sus adiciones antes de Impuestos.

**Carrera 4 A N° 8-122 barrio el Camellón tel. 2280188 Purificación Tolima.
concejo@purificación-tolima.gov.co**





**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

ADOPCIÓN

El presente Acuerdo sufrió todos los procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, al igual que el establecido en el Acuerdo N°028 del 09 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 015 de Diciembre 15 de 2009, y se Adopta el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Purificación-Tolima" y fue aprobado en Primer Debate el día 22 de febrero de 2024 en Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y fue aprobado en Segundo Debate en Sesiones ordinarias del mes de febrero de 2024 en la sesión verificada el día jueves veintinueve (29) de febrero de 2024.


CARLOS ARTURO QUIMBAYO
Presidente


MARICELA DURÁN ANDRADE
Secretaria

Carrera 4 A N° 8-122 barrio el Camellón tel. 2280188 Purificación Tolima.
concejo@purificación-tolima.gov.co

